

Augusto Javier Munoz Vargas

De: Maria Eugenia Marin Gaviria <maria.marin@inder.gov.co>
Enviado el: miércoles, 4 de febrero de 2026 3:49 p. m.
Para: Augusto Javier Munoz Vargas
Asunto: RV: Solicitud de Información
Datos adjuntos: 3. Paz y salvo de seguridad social y parafiscales (2).pdf; 3. Paz y salvo de seguridad social y parafiscales.pdf; 3. Paz y salvo de seguridad social y parafiscales.pdf; Planilla General Nogaall (4).pdf

Buenas tardes ingeniero, envío la planilla de pago 9497107012 de seguridad social correspondiente al mes de diciembre de la empresa Nogaall S.A.S.

Cordialmente,

De: Maria Eugenia Marin Gaviria <maria.marin@inder.gov.co>
Enviado: martes, 3 de febrero de 2026 13:40
Para: Augusto Javier Munoz Vargas <augusto.munoz@medellin.gov.co>
Cc: Claudia Cecilia Hincapie Vera <claudia.hincapie@inder.gov.co>; Carlos Alejandro Monsalve Toro <carlos.monsalve@inder.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de Información

Ingeniero
AUGUSTO MUÑOZ VARGAS
Profesional universitario

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud realizada por usted a través de este medio, El Instituto de Deportes y Recreación se permite informar lo siguientes:

Desde el 01 de septiembre se dio inicio al contrato N° 6700043892, cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS EDIFICACIONES, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN."** con la empresa NOGAALL S.A.S. cuyo representante legal es JORGE HERNANDO BELTRÁN y cédula N° 80.882.815, mismo de la empresa mencionada por usted.

Para esta fecha se tenía aprobado el siguiente personal: }

- Ingeniera **Juleidy Perea Urrutia**, residente de interventoría con dedicación del 100%
- Arquitecto **Jorge Eduardo Aguirre Garzón**, director de interventoría con dedicación 100% hasta el 20 de octubre de 2025, fecha en la cual se legalizó Otrosí, en el cual se aceptó dedicación del 50%, dedicación que se ha mantenido hasta la fecha.
- **Diego León Agudelo Cardenas**, profesional en salud y seguridad en el trabajo. Dedicación del 100%

- **Andrés Felipe Valencia Franco**, inspector de obra. Dedicación del 100% a partir de 20 de octubre de 2026.
- **Luisa Fernanda Palma Guzmán**, profesional social. Dedicación 100%.
- Ingeniero **William Fernando Beltrán Catumba**, ingeniero ambiental. Dedicación 100%

En correo recibido por el área ambiental y social del Instituto el pasado 11 de diciembre, la Secretaría de Infraestructura solicitaba información relacionada con la participación de los profesionales **Luisa Fernanda Palma Guzmán y William Fernando Beltrán**, toda vez que se disponía de información sobre la presunta participación simultánea entre el contrato de obra 46000106046 cuyo objeto es "Interventoría a la construcción de obras de contención, protección, mitigación y actividades complementarias" y el contrato suscrito con el Inder mencionado en el párrafo inicial. Después de dar respuesta a la inquietud presentada por la profesional ambiental de Infraestructura Física, se solicitó se informara la fecha de inicio del acta del contrato de Mitigación con el fin de realizar los ajustes correspondientes en el acta correspondiente de pago y demás actuaciones que se derivaran de esta situación. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

El 19 de diciembre se solicitó por parte del contratista de interventoría cambio de la ingeniera residente de interventoría Juleidy Perea Urrutia por el profesional que venía desempeñándose como inspector de interventoría, ingeniero **Andrés Felipe Valencia Franco**, solicitud que fue negada debido a que el profesional en mención no cumple con los requisitos establecidos en el documento base del proceso licitatorio. Adicionalmente se solicitaba el cambio del profesional Diego León Agudelo Cárdenas por la profesional SST Diana Marcela Quintero Sáenz. En virtud de la respuesta dada por el Instituto, el contratista NOGAALL S.A.S. presenta otra hoja de vida de la profesional Ingeniera Julieth Milena Gómez García, la cual fue aceptada el 09 de enero de 2026 pero el Contratista indicó que no iba a proceder con el reemplazo de la profesional residente de interventoría. La profesional SST aprobada por el Instituto Diana Marcela Quintero Sáenz, desde su aprobación solo asistió a un comité de obra y no ha hecho presencia desde la fecha.

Hasta el momento, el instituto ha realizado dos pagos parciales, los cuales corresponde a las actas de los meses de septiembre y octubre cuyas planillas de pago adjunto al presente correo. Adicionalmente anexo la planilla presentada para el mes de diciembre. En resumen se tienen lo siguiente:

- Mes 1 de ejecución (Acta N°1): 9492899829, 9492895614, correspondiente al mes de septiembre para pensión y al mes de octubre para salud.
- Mes 2 (Acta N° 2): 9494247397, 9494248101, correspondiente al mes de octubre para pensión y al mes de noviembre para salud.
- Mes 3: 9495613579, 9495614982, 9495613987, correspondiente al mes de noviembre para pensión y al mes de diciembre para salud.

Es de anotar que las fechas de corte de las actas, se toman desde la fecha de inicio del contrato de interventoría, es decir, desde el 01 de septiembre del 2025.

De: Augusto Javier Munoz Vargas <augusto.munoz@medellin.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de enero de 2026 15:13

Para: Maria Eugenia Marin Gaviria <maria.marin@inder.gov.co>

Cc: Maria Isabel Cifuentes Ortiz <maria.cifuentes@medellin.gov.co>; Carlos Wilder Alvarez Yepes <carlos.alvarez@medellin.gov.co>; Fernando Correa Arango <fernando.correa@medellin.gov.co>

Asunto: Solicitud de Información

Ingeniera

MARIA EUGENIA MARIN GAVIRIA
Supervisora de contratos
INDER

Buenas tardes,

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín se encuentra ejecutando el contrato 4600106093 de 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS", del cual fui designado supervisor. El contrato fue adjudicado a la firma **LITORAL CONSULTING S.A.S**, representada legalmente por el señor **JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA** identificado con cédula 80.882.815

El contrato inició el 21 de noviembre de 2025 y el equipo de trabajo aprobado por la supervisión fue el siguiente:

Contrato 4600106093 de 2025			
Personal	Cargo	Identificación	Dedicación
JORGE EDUARDO AGUIRRE GARZON	Residente de Interventoría N° 1	79798412	100%
EDWIN ARDILA CARDONA	Residente de Interventoría N° 2	71650517	100%
JULEIDY PEREA URRUTIA	Residente de Interventoría N° 3	1017169362	100%
DIEGO LEON AGUDELO CARDENAS	Profesional Siso	1.035.224.750	100%
ADRIANA MARCELA ZULUAGA GIL	Profesional Ambiental	43788651	100%

Posteriormente el día 19 de diciembre de 2025 se solicitó mediante comunicado el cambio de la profesional ambiental por SANDRA JANETH RAMÍREZ GIL identificada con cédula 39448739, la cual se aceptó como parte del equipo el día de hoy una vez verificada su afiliación.

Y el día 21 de enero de 2026 se solicitó el cambio del residente N°1 por el profesional YOR DE JESUS BLELL GUZMAN identificado con cédula 1002999704 el cual se aceptó como parte del equipo de trabajo a partir del 28 de enero de 2026 una vez verificada su afiliación.

Consultados los procesos en ejecución en diferentes dependencias del Distrito se encontró evidencia de duplicidad de una parte del equipo de trabajo con el contrato 4600106046 de 2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS ejecutado por la SIF, y durante el proceso de averiguación se encontró además evidencia que permite presumir que parte de este personal podría estar vinculado también a otras entidades del Conglomerado, entre ellas el INDER

Es por lo anterior que de manera amable y respetuosa le solicitamos, en su calidad de supervisora del INDER nos facilite la información que nos permita establecer:

1. Los posibles traslajos de personal en utilizado en los diferentes contratos.
2. El posible incumplimiento por parte de este contratista al presentar personal duplicado que no se ajusta a las condiciones declaradas en pliegos para los equipos de trabajo

La información que requerimos de manera clara y precisa es la siguiente:

1. Nos informe si en alguno de los contratos que a la fecha usted supervisa el contratista corresponde a las empresas NOGAALL SAS y/o LITORAL CONSULTING SAS y/o algún consorcio en el que ellas hagan parte. El representante legal de estas empresas es el señor **JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA**.

Si la respuesta es positiva, entonces requerimos:

1. Fecha de inicio del contrato
2. Equipo profesional aprobado por la supervisión indicando el porcentaje de participación de cada uno
3. Fecha en que cada uno de los integrantes del equipo inició labores en el contrato.
4. Solicitudes presentadas por el contratista para modificar el equipo de trabajo y la respuesta a las mismas por parte de la supervisión
5. De haber realizado pagos para la vigencia 2025, se solicita aportar las actas de pago indicando el período a que corresponden y copia de los soportes del pago: Pago de la seguridad social, planillas de pago y los documentos que considere nos permitan efectuar verificaciones sobre la utilización de los mismos profesionales de manera simultánea en diferentes contratos,

Todo lo anterior nos permitirá verificar si el contratista ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y evitará que se le realicen pagos duplicados a los integrantes del equipo de trabajo, teniendo presente que estos pagos se realizan con recursos públicos los cuales tenemos la obligación de cuidar y verificar su correcta utilización

Agradecemos mucho su atención y colaboración

Quedamos atentos.

Augusto Muñoz Vargas
Profesional universitario
Secretaría de
Suministros y Servicios
(604) 444 41 44, Ext. 5419
Oficina 9913, sótano A
CAD, Calle 44 # 52-165
augusto.munoz@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co



Maria Eugenia Marin Gaviria
Profesional de Apoyo Contratista
Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos
PBX: (604) 3699000 ext ·
Sede Principal Calle 47D No.75 - 276
maria.marin@inder.gov.co
www.inder.gov.co

Piensa si es necesario imprimir este e-mail.

Aviso Legal: INDER Medellín se encuentra comprometida con el adecuado manejo de los datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la empresa o de sus autoridades. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al REMITENTE a la dirección de correo electrónico del cual tuvo origen, indicando no ser el destinatario final del mensaje y que lo ha borrado de sus archivos electrónicos. El receptor de este mensaje es responsable de verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo en él. El acceso, tratamiento y circulación al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario sin autorización previa, podrá

ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. La persona que realice una conducta descrita en la ley 1273 de 2009 estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, consulta, recursos, actualización, supresión y revocatoria deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero en el sitio web oficial www.inder.gov.co o en la oficina principal ubicada en la Calle 47D # 75 -276 Barrio Velódromo, Medellín, Colombia, y/o solicitar la información al correo atencion.ciudadano@inder.gov.co.